

de este marqués.



**SELLO QUARTO, VINTEMA  
RAYEDIS, AÑO DE MIL SETE-  
CIENTOS Y VEINTE Y SEIS.**

En Dicho, judicial y extrajudicial que conuenzan, y pudiesen ser  
personas el proximo de las vecindades de la ciudad de Caxi, para

Del Sr. Dn. Juan de Torres y Cordero = Como el Sr. Dn. Juan de Villar =

Del Sr. Dn. Juan de Torres y Cordero = Como el Sr. Dn. Juan de Villar =

Del Sr. Dn. Juan de Torres y Cordero = Como el Sr. Dn. Juan de Villar =

Regulaz = La Caxi, mando de regular las cosas, y mandando se curado salio q, may  
parte del Sr. Dn. Juan de Torres y Cordero = Como el Sr. Dn. Juan de Villar =

Se establezer = En la Caxi, mando de regular las cosas, y mandando se curado salio q, may  
parte del Sr. Dn. Juan de Torres y Cordero = Como el Sr. Dn. Juan de Villar =

En los negocios y ven = En la Caxi, mando de regular las cosas, y mandando se curado salio q, may  
parte del Sr. Dn. Juan de Torres y Cordero = Como el Sr. Dn. Juan de Villar =

Venta de la = En la Caxi, mando de regular las cosas, y mandando se curado salio q, may  
parte del Sr. Dn. Juan de Torres y Cordero = Como el Sr. Dn. Juan de Villar =

